



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO

384  
00000306



### ACUERDO MUNICIPAL N° 076 -2011-CM-MPA.

Anta, 14 de Noviembre del 2011.

#### VISTOS:

Los acuerdos arribados en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Noviembre del 2011, con la misma que estuvo presidida por el Alcalde Provincial doctor Eulogio Uscamaita Chacón, así como los Regidores Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Paullo, Leandro Huamán Huilca, Yaneth Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, José Manuel Quispe Gutiérrez, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Drue y Grisson Vargas Pareja; y contando con el quórum correspondiente; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del T.P. de la Ley 27072 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que según el artículo VIII de la LOM, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

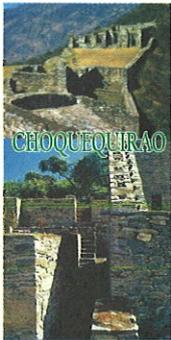
Que, estando en el mes jubilar de la Provincia de Anta, la Municipalidad Provincial de Anta, debe cumplir actos oficiales y actividades en homenaje a nuestra ciudad, declarado como: Capital Agropecuaria de la Región Cusco, dentro de un programa coordinado y preestablecido; en ese sentido la Comuna Provincial, en reconocimiento y de manera excepcional por la labor cultural, científica, tecnológica, social, deportiva y el desarrollo al servicio de la comunidad antena en general otorga a las personas naturales y jurídicas la condecoración y distinción más alta como es la : MEDALLA DE LA CIUDAD.

Que en mérito a lo expuesto precedentemente, estando a lo dispuesto por el numeral 15) del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación de acta, el Concejo Municipal por MAYORIA.

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR y DISTINGUIR con la MEDALLA DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA 2011, a los distinguidos ciudadanos anteños que se detallan a continuación:**

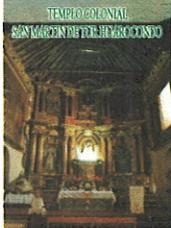
1. Sr. RUBEN MARTINEZ VASQUEZ, dirigente sindical y luchador urbano social,
2. Sra. CONCEPCION QUISPE HUANACO, dirigente de las mujeres campesinas.
3. Sra. PILAR ATAULLUCO VIUDA DE ROCCA, dirigente sindical de Mercados Unidos.
4. Sra. VALENTINA PAREJA VIUDA DE VARGAS, dirigente sindical de Mercados Unidos.
5. Sr. RAFAEL HUMBERTO OLIVERA GAMARRA, por ser un destacado deportista de antaño y una de las viejas glorias del futbol antaño.
6. Sr. JAIME SINCHI AÑO, por ser un destacado ciclista antaño.
7. Sr. ANDRES VILLA HUAMAN, por ser un hombre del campo destacado y por su edad longeva.
8. Sr. HILARIO CONTOY VARGAS, por ser Ganador de la Feria Mixtura de Lácteos a nivel nacional.
9. Rvdo. Padre FACUNDINO HUILLCA QUISPE, por su proficua labor como Párroco de la Provincia de Anta.



CHOQUEQUIRAO



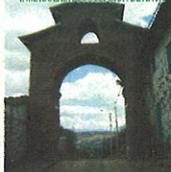
TEMPLO COLONIAL  
SAN MARTIN DE PORRES



TEMPLO COLONIAL  
SAN MARTIN DE PORRES



TEMPLO COLONIAL  
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



TEMPLO COLONIAL  
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO  
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO  
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO  
WILLABAMPO



SITIO ARQUEOLOGICO  
WILLABAMPO



SITIO ARQUEOLOGICO  
WILLABAMPO



TEMPLO COLONIAL  
SAN NICOLAS DE BARI



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



- 10. Sr. **IDELFONSO HUAMAN JUSTINIANI**, conocido en el mundo folclorista como "EL SOLITARIO DE QUILCAY", por su valiosa contribución con el folklore nacional y ser un artista anteño que viene triunfando a nivel nacional.
- 11. Sr. **ALBERTO ACURIO ALVITES**, por su profícua labor como emprendedor y productor agropecuario y ganadero de la Provincia de Anta.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente para cada uno de las personas homenajeadas, a quienes se les hará entrega de estas distinciones el día 19 de Noviembre del año 2011 en la Ceremonia de la Sesión Solemne que ha de verificarse en el Salón Consistorial de la Capital de la Provincia de Anta.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo conforme es de norma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO VSCAMAITA CHACÓN  
ALCALDE

